









SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0126/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL
	CAMINO.

- - -OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DOS MIL - - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene por fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha 9 de abril de 2024, el cual feneció el 22 de mayo de 2024, según certificación que obra en la foja 62 del expediente en el que se actúa; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado. --- Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General de Acuerdos establecido por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que brindó respuesta a la resolución aprobada el 25 de mayo de 2023; advirtiéndose además que la parte Recurrente no realizó manifestación alguna, respecto a la información proporcionada por el Sujeto Obligado que nos ocupa; en tal sentido, SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido.--------- - - Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - - - -- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. - - - - - - - - - - - - - - - - - ----- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** -



O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución

rección de Datos Personales y

C. Adriana Reserves de la Constante de Acuerdos
Secretaría General de Acuerdos Depto, de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano etaria Gyneral de Acuerdos